

Eleccion de N. de } En la villa de Sal-
 en 1806 }
 may de Añara, y Salazar y Ariza
 de la Paragonia, apuntes
 de mil ochocientos seis, p. f. e. a
 mil de N. de A. de A. de A. y Añara
 de la misma, de punta
 con los, D. Laureano Lopez
 al Castillo, Alca. Ordinario de
 ella, y su jurisdic. electo en
 la mañana de este dia, D. Dore
 Calavan Ruiz y Ariza, tron
 Sindico Añal, a quien se le
 gito, D. Andres Diaz de Añara.
 D. Antonio de Añara.
 res, refutares, que acababan de
 ser en el año ultimo, a fin
 de eleccion, segun costumbre,
 Decretos, y leyes de la
 noventa y tres. M. L. de
 vincia de Añara, y donde

manzafuera de la villa, un Al
calde de esta V. Herri, y de
enfermedad, hasta otro tal vel
años ^{me} puros, veniendo un mil och
cientos y siete, y el Estado No
ble de Oñate, y de los, y en efec
to de ellos electo por plurali
dad de votos por tal Alc. de
esta V. Herri, y de los, y de los
quien habiendo comparecido
en este acto aceptó el nom
bramiento, y prestó solemnemente jura
mentos, según el formulario
de esta Real, ante el Notario
Montoya subscrito de Alc.
de Oñate, que acaba de ser
por la Real de Oñate. Y por
el Real, que los habidos en
propiedad, y baste el prome
to el may. exco. y por tal
curpim, y las obligaciones
de cargo; y con el fin de
por la Real, y por la Real
al juramento, y de los Montoya
el estado de la Real, y
en el manifestado no haber
encontrado en causa al
guerra, y de consiguiente

no haues impueto, ni coij^{ta}
perra, ni condenacion algu-
na, ni qual acoion de leide,
el competente testim^o, y le reni
tan denas nupre do term^o de
quinze dias ala diputad, y esta
por, con lo q. se uia en esta acta
que firmaron lo q. se uia en la
ver, segun doy fe

Lauzeano Lopez Jose Calasanz
Castillo Ruiz de Arbuloy
JH

Andres Diaz Detueste
Jose Montoya

Pedro pasual Deperey

Francisco
Manuel de Chivares